



**APRUEBESE BASES SUBVENCION MUNICIPAL PARA
OCC AÑO 2025 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

DECRETO EXENTO N° 6059.-

CATEMU

21 AGO 2025

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- ✓ Lo dispuesto artículo 12 y 56°, Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- ✓ Sentencia de Proclamación 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024;
- ✓ Acta N°01, de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 06 de diciembre de 2024;
- ✓ Decreto de Nombramiento N° 7131, de fecha 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°508-1493-2025 de 21 de julio de 2025
2. La entrega de subvenciones municipal a las oocc es para promover iniciativas de carácter comunitario y potencial los procesos de participación a los habitantes de la comuna de Catemu.
3. Y en mi calidad de Alcalde

DECRETO

APRUEBESE, Las Bases de la Subvención Municipal para OCC año 2025 de la I. Municipalidad de Catemu.



BASES SUBVENCION MUNICIPAL PARA OCCC AÑO 2025

De acuerdo a lo estipulado en la ley N° 18.695 en su artículo 5º, letra G), el cual señala que es una facultad de las municipalidades otorgar subvenciones “para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones” y en coherencia a lo establecido en el artículo 3º, letra c) de dicho cuerpo legal, el que establece que será una de las funciones de la municipalidad velar por la promoción del desarrollo comunitario, establézcase el presente reglamento, cuyo propósito es definir las bases que regulan los procesos de postulación y entrega de estos recursos a las organizaciones comunitarias de la comuna de Catemu.

Las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los y las habitantes de la comuna de Catemu.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

CARACTERISTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.-El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad. Las organizaciones que cumplan con los requisitos tienen el derecho de solicitarlas, siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.
- 2.-Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- 3.-Las subvenciones estarán sujetas a modalidades que establezcan los montos del aporte municipal, así como los plazos de entrega de éstos.
- 4.-Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Las presentes bases regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de Catemu pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, protección del medio ambiente, la salud, el deporte y recreación, el turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.



TÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES.

Artículo 2: El otorgamiento general de las subvenciones municipales dirigidas a organizaciones comunitarias estará a cargo de las siguientes unidades, cuyo rol se señala:

- Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 letra b) de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 3: El proceso de postulación a la subvención municipal se regirá por el presente calendario:

Actividad	Fechas (2025)	Descripción
Lanzamiento y apertura	21 de agosto de 2025.	Retiro de bases de la subvención municipal año 2025 en Oficina de Partes y Secretaria de la DIDECO. También Disponibles en www.municatemu.cl
Recepción de proyectos	21 de agosto al 4 de septiembre del 2025.	Oficina de Partes de la Municipalidad , en sobre cerrado, en 1 copia , nombre de la Organización dirigido a " Subvención Municipal 2025 ".
Evaluación de proyectos	Desde el 05 al 09 de septiembre de 2025.	Evaluación de Proyectos por Comisión Evaluadora y Selección de Proyectos adjudicables
Entrega de los resultados	10 de septiembre de 2025.	Se notificará a las organizaciones de forma telefónica sobre los resultados, y a través de la página web de la Municipalidad
Fecha de Rendición	28 de Noviembre de 2025	La organización deberá remitir un Informe a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar el uso del recurso en la ejecución del proyecto

TÍTULO III DE LOS POSTULANTES

Artículo 4: Podrán postular a la Subvención Municipal las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que tengan domicilio en la comuna de Catemu. Para ello deberán presentar los antecedentes originales que se señalan a continuación:

	DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
1	Certificado de Personalidad Jurídica vigente.	Emitido por el Registro Civil en www.registrocivil.cl
2	Fotocopia del RUT de la institución.	RUT emitido por el Servicio de impuestos internos
3	Fotocopia del RUT del Presidente y del Tesorero de la organización.	RUT emitido por el Registro civil.
4	Adjuntar Certificado de Inscripción como organización Receptora de Fondos Públicos	Certificado puede ser descargado en la página www.registros19862.cl de acuerdo a la ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
5	Certificado de la Dirección de Administración y finanzas, que señale que, a la fecha de postulación a este beneficio, la organización no registra rendiciones pendientes de aportes Municipales.	Certificado debe ser solicitado por la organización a la Dirección de Administración y Finanzas, para postular.
6	Una cotización del producto o servicio que se quiere adquirir en el proyecto.	La cotización en original del Producto
7	Cuenta de Ahorro/ Cuenta Vista y/o Chequera Electrónica	Adjuntar fotografía y/o scanner de cuenta del Banco a nombre de la Organización Comunitaria, donde se vean claramente los datos de la cuenta.
8	Adjuntar ANEXO N°1	Documento que da cuenta del proyecto a desarrollar por la Organización

Artículo 5: Además de la documentación señalada en el artículo anterior, las organizaciones solicitantes deberán presentar el Formulario de postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, el cual se entregará a contar del día 21 de agosto del 2025 al 04 de septiembre del 2025, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 13:00 hrs. o a través de la página web www.municatemu.cl, donde estará disponible.

Artículo 6: Las organizaciones que deseen postular a la subvención municipal deberán presentar formulario presentación Subvenciones 2025 (Anexo 1), el que debe contener la siguiente estructura:

1. Nombre del proyecto.
2. Antecedentes de la Organización: Nombre, domicilio, Rut, Rol Personalidad Jurídica, teléfono, correo electrónico.
3. Antecedentes del representante Legal de la Institución: Nombre, RUN, domicilio, teléfono y correo electrónico



4. Currículum de Organización, en la que se debe señalar, número de socios actuales, números de proyectos ejecutados con anterioridad y señalar objetivo de la organización postulante indicando a qué se dedica y sus principales actividades realizadas.
5. Área a la cual se va a destinar la subvención: Asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otras actividades de interés común en el ámbito local.
6. Descripción del proyecto, localización, fecha de desarrollo de éste y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos)
7. Objetivo del Proyecto. (Describir que quiero lograr)
8. Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros (si correspondiere) y aporte de subvención solicitada al Municipio.
9. Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total. Lo anterior de acuerdo a cotización adjunta.

Las postulaciones deben ser presentados conforme al formato proporcionado por la municipalidad de Catemu. (Anexo 1)

TÍTULO IV DE LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN

Artículo 7: Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de uno de siguientes lineamientos, lo que debe quedar establecido de manera clara en el Formulario de postulación:

AREAS DE POSTULACIÓN	TIPO DE PROYECTOS
Asistencia social	Proyectos enfocados en brindar apoyo y servicios a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la integración social, la protección de derechos y el bienestar de la comunidad.
Salud pública	Iniciativas destinadas a mejorar la salud y calidad de vida de la población, incluyendo campañas de prevención, promoción de hábitos saludables, atención médica básica o actividades relacionadas con la salud comunitaria.
Protección del medio ambiente	Propuestas que busquen conservar, proteger y mejorar el entorno natural, promoviendo prácticas sostenibles, reciclaje, conservación de recursos y sensibilización ambiental en la comunidad.
Educación y cultura	Proyectos que fomenten el aprendizaje, la difusión cultural, la promoción de las tradiciones, el acceso a la educación y el desarrollo de habilidades culturales en la comunidad.
Capacitación y promoción del empleo	Iniciativas que brinden formación, talleres o cursos para mejorar las habilidades laborales de las personas, facilitando su inserción o reinserción en el mercado laboral.

Recreación	Propuestas que promuevan actividades recreativas, deportivas y de ocio, contribuyendo a la integración social, el bienestar emocional y la calidad de vida de los participantes
Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local	Proyectos que respondan a las necesidades y intereses colectivos de la comunidad, fortaleciendo la participación ciudadana y el trabajo conjunto en temas relevantes para el entorno local.
Inclusión y Discapacidad	Iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades, la integración social y la accesibilidad para personas con discapacidad, fomentando su participación activa en la comunidad.
Seguridad	Propuestas orientadas a mejorar la seguridad ciudadana, prevenir la delincuencia, promover la convivencia pacífica y fortalecer la protección de los habitantes en el ámbito local

Artículo 8: El monto asignado para el año 2025 será de \$30.000.000. Las Organizaciones comunitarias Territoriales y Funcionales que cumplan con un 100% en los criterios de evaluación recibirán un monto de \$250.000 por organización. -

TITULO V DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 9: Será el Alcalde, por medio de su comisión evaluadora, conformada por la Directora Desarrollo Comunitario, Directora de Finanzas y Encargada de Organizaciones Comunitarias, quienes evaluarán la presentación de los proyectos, entregando un informe a su persona para la posterior adjudicación. Posteriormente informará al Concejo de la resolución respecto al proceso de Subvenciones.

Primera Etapa	Apertura de sobres para definir la admisibilidad de la postulación.	La comisión evaluadora procede a efectuar la primera revisión de la documentación presentada, según Artículo N° 4 señalados en las presentes bases, descartando aquellas postulaciones que no cumplan.
Segunda Etapa	Aprobación de los proyectos adjudicados.	La Comisión evaluadora deberá elaborar un acta que dará cuenta del proceso, evidenciando los proyectos inadmisibles y los admisibles, que debe incluir un ranking de proyectos con los puntajes obtenidos de acuerdo a los criterios de evaluación, para su posterior adjudicación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
DOCUMENTACIÓN Cumple con lo establecido en Artículo N° 4 de las bases Puntaje máximo: 20 puntos.	Presenta postulación faltando más de un documentó	0
	Presenta postulación faltando un documentó	10
	Presenta postulación con toda la documentación.	20
COHERENCIA	Los objetivos no son claros y/o no tienen	

Los objetivos del proyecto son claros y tienen relación con la problemática planteada. Puntaje máximo: 20 puntos.	relación con la problemática planteada	0
	Los objetivos son poco claros y/o tienen poca relación con la problemática planteada	10
	Los objetivos son claros y tienen relación directa con la problemática planteada	20
ANTIGÜEDAD: Organizaciones participantes y/o beneficiarias del proyecto. Puntaje máximo: 20 puntos.	De 1 a 5 meses	05
	De 6 meses a 18 meses	10
	De más de 18 meses	20
PRESUPUESTO Claridad y factibilidad económica del proyecto. Puntaje máximo: 20 puntos.	No define con claridad el presupuesto solicitado	0
	Define con poca claridad el presupuesto solicitado	10
	Define con claridad el presupuesto solicitado	20
PERTINENCIA El Proyecto es adecuado a la realidad y naturaleza del sector o grupo en el que se va a desarrollar. Puntaje máximo: 20 puntos.	No es pertinente al grupo o sector que se desarrollara el proyecto	0
	Es poco claro con la pertinencia al grupo o sector que se desarrollara el proyecto	10
	Es pertinente al grupo o sector que se desarrollara el proyecto	20

TITULO VI

GASTOS IMPROCEDENTES

Artículo 10: Los fondos correspondientes a la subvención municipal no financiarán los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados **CON ANTERIORIDAD** a la fecha de transferencia de los fondos.
2. Gastos de consumos básicos (agua, luz, gas, teléfono e internet).
3. Gastos por concepto de bencina.
4. Compra de bebidas alcohólicas.
5. Honorarios del representante legal, miembros de la organización o familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de los directivos de la organización postulante.
6. Pago de arriendos, excepto el arriendo de local para jornadas de capacitación.
7. Pago de notaria o trámites legales.
8. Pago de deudas de la organización. Todo lo que determine la comisión evaluadora por no ajustarse a las funciones Municipales o cuyo objeto haya sido desestimado por la Contraloría General de la República.

TITULO VII

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Artículo 11: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, control y evaluación por



parte de la Municipalidad de Catemu. Se realizarán revisiones en forma aleatoria por parte de cualquiera de las unidades municipales responsables indicadas en el artículo.

TITULO VIII DE LA ENTREGA DEL RECURSO

Artículo 12: Previo a la entrega del recurso, la organización beneficiaria deberá suscribir un convenio con la Municipalidad de Catemu. El recurso será entregado de acuerdo al flujo de caja del municipio.

La Ilustre Municipalidad de Catemu podrá posponer la entrega de los recursos financieros por razones de fuerza mayor, tales como:

1. Limitaciones financieras en el presupuesto del año en curso.
2. Redestinación de recursos financieros por concepto de catástrofes o emergencias comunales.

TÍTULO IX DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13: Los recursos entregados a las organizaciones beneficiadas tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de estas. La organización beneficiada deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto en forma íntegra de acuerdo a los términos aprobados en el respectivo proyecto.

Artículo 14: Las organizaciones deberán presentar en la Dirección de Administración, Finanzas y Personal la rendición de cuentas del proyecto hasta el **28 de noviembre de 2025**. Para ello deberá completar el Formulario de Rendición de cuentas proporcionado por la Municipalidad de Catemu. Esta rendición comprende la entrega de documentos tributarios (boletas y/o facturas) que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el municipio. Los documentos de rendición deben ser originales, con motivo específico del desembolso del gasto incurrido y ajustados a la normativa vigente (Circular N°30 de CGR año 2015)

Artículo 15: La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos y o listado de beneficiarios si corresponde según desarrollo del proyecto, en el caso de infraestructura se deberá presentar fotografía del lugar antes y después de la ejecución de este, además de las boletas y facturas correspondientes. En caso de no rendir la organización no podrá acceder a ningún tipo de subvención o benéfico de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE CATEMU



**FORMULARIO PRESENTACIÓN
SUBVENCIONES MUNICIPALES 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CA TEMU**

1. Nombre del Proyecto

--

2. Identificación de la Organización

Nombre:	Rut :
Domicilio:	Teléfono:
Rol Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico:	

3. Identificación Representante Legal

Nombre:	Rut :
Domicilio:	Teléfono:
Rol Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico:	

4. Currículum de la Organización

N° de Socios Actuales	
N° de Subvenciones Solicitadas con anterioridad	
¿Cuál es el objetivo de su organización	
¿Qué actividades realiza su organización?	

5. Señale el destino de su Subvención (Art 6 n°5)

--

6. Descripción del Proyecto

Localización (¿Dónde realizará el proyecto?)	
Fecha de Ejecución (¿Cuándo lo ejecutará?)	
Beneficiarios (¿Quiénes se verán beneficiados directa o indirectamente con la Subvención?)	



7. Objetivo del Proyecto

Objetivo	
----------	--

8. Financiamiento

Aporte solicitado a Subvención	\$
Aporte de Terceros (en caso de corresponder)	\$
Aportes propios de la Organización	\$
TOTAL DEL PROYECTO	\$

9. Presupuesto Detallado de la Subvención Solicitada. (De acuerdo a cotización adjunta)

MOTIVO Y/O DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO DE INVERSION \$
Total IVA Incluido	\$



Catemu, 21 de julio de 2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y FINANCIERA
N° 508-1493-2025**

De conformidad al presupuesto municipal aprobado para esta institución según decreto exento N°10.556 de fecha 31.12.2024 de la Ilustre Municipalidad de Catemu para el año 2025, se certifica que:

A la fecha del presente documento, la institución dispone de recursos en la cuenta presupuestaria 215-24-01-004-020-000 para entregar subvenciones a organizaciones comunitarios, año 2025, por un monto de \$30.000.000.

ANDREA JULIO VALLE
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CATEMU





ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONARDO MARTINEZ ABARCA

Secretario Municipal

RODRIGO DIAZ BRITO

Alcalde

MHS/LMA/MSO/HLRM/VNC/AIV/ahn

DISTRIBUCIÓN:

- 1- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3- DESARROLLO COMUNITARIO